

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 31 DE AGOSTO DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00278-00

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del C.G del P. se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Sírvase discriminar el valor de los intereses de plazo de cada letra de cambio que pretende ejecutar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J.A. Adarve Rios', written over a circular stamp.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL

MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 33 de

Fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES